



INFORME DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Asesoramiento Técnico

Asunto: Medidas preventivas inicio curso 2022-2023

Con el inicio del nuevo curso 2022-2023 resulta necesario establecer las medidas preventivas para el mismo, considerando que las **RECOMENDACIONES** recogidas en el documento “Medidas preventivas para el curso 2021-22” (actualizado con fecha 26 de abril), mantienen su valor, siendo deseable su aplicación en aras del principio de cautela y protección (se adjunta a continuación).

Más allá de la prevención del contagio COVID 19, en particular se indica lo siguiente en relación a los siguientes ámbitos de actuación:

1. Ventilación

- Se deben seguir manteniendo los protocolos de **ventilación** de locales y dependencias interiores.
- Se habrá de asegurar una ventilación adecuada de los espacios de trabajo por medios naturales y/o mecánicos con objeto de mantener unos espacios y condiciones de trabajo saludables.
- Los sistemas de ventilación empleados y, en particular, la distribución de las entradas de aire limpio y salidas de aire viciado, deberán asegurar una efectiva renovación del aire de los locales de trabajo.

2. Uso de mascarilla

- El uso de la mascarilla sigue siendo obligatorio:
- Para todas las personas en los centros, servicios y establecimientos sanitarios de la UCM (tales como el Centro de Análisis Sanitarios, las Clínicas Universitarias y el Hospital Clínico Veterinario).
 - En los medios de transporte utilizados en la realización de cualquier tipo de actividad en la UCM, tales como vehículos automóviles, furgonetas y autobuses.
 - Para las personas que tengan infección por COVID 19 confirmada, personas que presenten síntomas leves compatibles con COVID 19, y contactos estrechos, durante los 10 días posteriores al inicio de síntomas, al diagnóstico si es asintomático o a la última exposición con el caso confirmado.



INFORME DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Asesoramiento Técnico

- Asimismo, se recomienda la utilización de la mascarilla:
- En espacios interiores de instalaciones universitarias de uso compartido (aulas, laboratorios, talleres, salas de reuniones, salones para actos académicos, bibliotecas, etc.), cuando no se pueda garantizar una ventilación adecuada de las mismas o se conozca que se encuentra en ellas personal con certificado de vulnerabilidad ante el COVID19.
 - En ascensores, zonas comunes con gran afluencia de público, vestuarios, aseos, etc.
 - Para todas las personas con una mayor vulnerabilidad ante la infección por COVID-19, como mayores de 60 años, personas inmunodeprimidas y mujeres embarazadas, en cualquier situación en la que tengan contacto prolongado con personas no convivientes a una distancia menor de 1,5 metros.

3. Ocupación de espacios y distancia interpersonal

Con carácter general, no se establecen restricciones de **ocupación** ni de **distancia interpersonal** en los medios de transporte, instalaciones o locales de trabajo, no obstante, se destaca la utilidad de adoptar medidas de tipo organizativo para controlar la ocupación excesiva de aquellos locales e instalaciones que presenten dificultad de ventilación y se aconseja realizar un uso responsable de la mascarilla en los espacios cerrados de uso público en los que las personas transitan o permanecen un tiempo prolongado, así como en reuniones y eventos multitudinarios en función de la vulnerabilidad de los participantes.



INFORME DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Asesoramiento Técnico

Actualización 26 de abril de 2022

Tras la publicación del Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, relativo a la supresión del uso obligatorio de mascarillas en interiores y para los casos no contemplados en dicho Real Decreto, la Dirección de Prevención de Riesgos Laborales en atención a la seguridad y la salud en la UCM y sus puestos de trabajo establece las siguientes **RECOMENDACIONES**, al menos hasta la finalización del actual curso universitario 2021-22:

- Seguir utilizando la mascarilla en espacios interiores de instalaciones universitarias de uso compartido (aulas, laboratorios, talleres, salas de reuniones, salones para actos académicos, bibliotecas, etc.), especialmente cuando no se pueda garantizar la distancia de seguridad sanitaria y la ventilación adecuada.
- Seguir utilizando la mascarilla en puestos de trabajo de atención al público (información, conserjerías, secretarías, colegios mayores, atención en despachos, etc.)
- Utilizar la mascarilla en ascensores, zonas comunes con gran afluencia de público, vestuarios, aseos, etc. donde la distancia de seguridad sanitaria no pueda mantenerse.
- Utilizar mascarilla las personas vulnerables y las personas que compartan espacios o interactúen con las mismas.
- Utilizar mascarilla las personas que tengan infección por Covid 19 confirmada, personas que presenten síntomas leves compatibles con Covid 19, y contactos estrechos, durante los 10 días posteriores al inicio de síntomas, al diagnóstico si es asintomático o a la última exposición con el caso confirmado.
- Seguir manteniendo los protocolos de ventilación de locales y dependencias interiores.
- Seguir recomendando la higiene de manos y la etiqueta respiratoria



INFORME DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Asesoramiento Técnico

En aplicación de lo establecido en el citado Real Decreto y restante normativa de aplicación, se recuerda que el uso de la mascarilla será obligatorio en:

- a) Los centros, servicios y establecimientos sanitarios de la UCM (tales como el Centro de Análisis Sanitarios, las Clínicas Universitarias y el Hospital Clínico Veterinario), según lo establecido en el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por parte de todas las personas trabajadoras, de los visitantes y de los pacientes de los mismos.
- b) Los medios de transporte utilizados en la realización de cualquier tipo de actividad en la UCM, tales como vehículos automóviles, furgonetas y autobuses, por parte del conductor, así como por los restantes usuarios de los mismos.

El resto de medidas preventivas establecidas en este documento y que responden a la evaluación del riesgo de contagio, efectuada por el Servicio de Prevención de la UCM en los diferentes escenarios de trabajo y docencia, se mantendrán, al menos, hasta el final del presente curso.

En la normativa de la Comunidad de Madrid, el artículo cuadragésimo de la Orden 1244/2021, de 1 de octubre, establecía la obligación de disponer de un Plan de Actuación para adecuar la actividad universitaria a las exigencias sanitarias establecidas. En cumplimiento de la citada normativa, la Universidad Complutense elaboró su propio Plan de Actuación que mantiene su vigencia hasta la finalización del curso académico, con las únicas excepciones de aquellas medidas que hayan sido expresamente derogadas en aplicación de normas aprobadas con posterioridad y recogidas en el presente documento **(ver llamadas *texto en cursiva*)**.



INFORME DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Asesoramiento Técnico

Asunto: Medidas preventivas inicio curso 2021-2022

En este documento se pretende recoger las medidas de prevención y control de la infección por SARS-CoV-2 necesarias para la reanudación de la docencia presencial en el curso 2021-2022.

Estas medidas obedecen a criterios técnicos y sanitarios disponibles en este momento, y han sido desarrolladas por la Dirección de Prevención de Riesgos Laborales como complemento de la Guía técnica general de recomendaciones preventivas para la reincorporación a los centros de trabajo de la UCM con relación a la potencial exposición al SARSCOV-2 (COVID-19), actualizado con las recomendaciones de las autoridades sanitarias y consultado lo establecido en el Marco estratégico para docencia en el curso 2021/2022 realizado por la UCM, todo ello con el objetivo de establecer espacios seguros para alumnos y trabajadores de la UCM y preservar la salud de todas las personas que deba acceder a los Centros de la UCM durante el desarrollo del curso en la modalidad presencial prevista en el Marco estratégico.

En el momento actual en que se redacta este documento y sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, se ha tenido en cuenta lo publicado en la siguiente normativa al respecto:

- *ORDEN 572/2021, de 7 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre.*



INFORME DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Asesoramiento Técnico

- *ORDEN 700/2021, de 28 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 572/2021, de 7 de mayo, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en determinados núcleos de población como consecuencia de la evolución epidemiológica una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre.*
- *ORDEN 825/2021, de 25 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 572/2021, de 7 de mayo, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre*
- *ORDEN 1033/2021, de 11 de agosto, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 572/2021, de 7 de mayo, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre*
- *ORDEN 1126/2021, de 9 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 572/2021, de 7 de mayo, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre.*



INFORME DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Asesoramiento Técnico

- *ORDEN 1177/2021, de 16 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 572/2021, de 7 de mayo, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre.*
- *ORDEN 1244/2021, de 1 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*

Además, se han publicado documentos técnicos de recomendaciones elaborados por diferentes Ministerios:

- MEDIDAS DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 PARA CENTROS UNIVERSITARIOS EN EL CURSO 2021-2022 del Ministerio de Sanidad y Ministerio de Universidades, Aprobado por Comisión de Salud Pública el 16-7-2021.
- RECOMENDACIONES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL SARS-CoV-2 del Ministerio de Sanidad, Ministerio para la transición ecológica y la IDAE.

Si se considera oportuno se podrá facilitar información a los alumnos sobre los aspectos relativos a las medidas adecuadas que han de aplicarse para la prevención del contagio por Covid-19 en la asistencia presencial a las clases a través de la información de acogida, en la matriculación, etc. El conocimiento previo de esta información facilitará su puesta en práctica.



INFORME DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Asesoramiento Técnico

A. PRINCIPIOS BÁSICOS DE PREVENCIÓN FRENTE AL COVID 19

Son cuatro los principios básicos establecidos por el Ministerio de Universidades y Sanidad que deben marcar las medidas concretas para el funcionamiento de los Centros Universitarios para el curso 2021-2022

1. Limitación de
contactos

2. Medidas de
prevención
personal

3. Limpieza y
ventilación

4. Gestión de
casos

Siguiendo estas recomendaciones, cada Centro de la Universidad Complutense deberá tener, al menos, una persona de referencia para los aspectos relacionados con COVID-19, al que se denominará “Coordinador o Coordinadora COVID del Centro”. El/La Coordinador/a COVID del Centro será la persona que coordinará cualquier gestión relativa al COVID-19 que deba realizarse en el mismo, supervisará el cumplimiento de los protocolos de los centros en materia de prevención del contagio y sus respectivas actualizaciones y/o adendas que se adecuarán a las Guías y documentos técnicos elaborados por la Dirección de Prevención de Riesgos Laborales.



INFORME DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Asesoramiento Técnico

Así mismo, centralizará la información de los casos sospechosos o confirmados, además de orientar en las actuaciones a seguir en cada situación, según lo establecido en el documento EL COORDINADOR/A COVID DE LOS CENTROS DE LA UCM: FUNCIONES Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN 6 de septiembre 2021. ¹

1. Limitación de contactos

- En el momento actual, y según se establece en la Orden 572/2021 de 7 de mayo de la Consejería de Sanidad, y sus modificaciones posteriores, y los documentos del Ministerio de Universidades, se establece que **la distancia interpersonal será, de al menos, 1,5 metros**, de manera general, tanto en el acceso a los Centros, las zonas comunes de los mismos, despachos, locales de trabajo, zonas de reuniones, etc. La Orden 1126/2021 de 9 de septiembre **permite flexibilizar a 1.2 metros la distancia interpersonal en docencia, estudio e investigación, es decir, en aulas y laboratorios de prácticas**, para permitir la docencia presencial lo más normalizada posible. Paralelamente deberán reforzarse otras medidas como la ventilación adecuada y las medidas de higiene.
- En las zonas comunes de los Centros se deberá respetar y seguir la señalización covid relativa a entradas, salidas, itinerarios y sentido de desplazamientos, para asegurar el distanciamiento interpersonal.
- En las zonas comunes de los Centros en las que existan sillas, mesas, bancos, etc. se deberán señalar aquellos que no se pueden utilizar para mantener la distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros.

¹ Documento derogado



INFORME DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Asesoramiento Técnico

- En las aulas y laboratorios de prácticas, se determinará la capacidad máxima en estos espacios contando los puestos que pueda ocupar cada persona manteniendo una distancia de al menos 1.2 metros con el resto de los compañeros. Esta capacidad máxima se informará, por medio de cartel adecuado, en la entrada al aula o laboratorio de prácticas y no podrá superarse en ningún momento.
- Se recomienda señalar los puestos que deberán ocuparse en aulas, laboratorios de prácticas, etc. para mantener la distancia interpersonal, y así ayudar a los alumnos a cumplir esta medida.
- Para evitar aglomeraciones se recomienda escalonar tanto el acceso como salida del edificio y de las aulas. Los sistemas de fichaje, se recomienda establecerlos en el ordenador del puesto de trabajo, si fuera posible, minimizando el uso de los relojes de fichar para evitar aglomeraciones y el uso de elementos compartidos.
- Se debe limitar el uso de los ascensores a una sola persona por trayecto, siendo prioritario su uso por personal con necesidades especiales. En aquellos Centros en los que las dimensiones del ascensor permitan una separación de 1.5 metros, podrán usarse por más de una persona, utilizando en todo caso mascarilla.
- En las cafeterías se mantendrá la distancia interpersonal de 1.5 metros. Las diferentes contratas elaborarán sus Protocolos en los que incluirán las medidas preventivas adecuadas a su actividad. Además, se han elaborado por la Dirección de Prevención de Riesgos Laborales, un documento específico para cafeterías con instrucciones preventivas (accesible en la página web de la Dirección).



INFORME DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Asesoramiento Técnico

- La ocupación máxima para el uso de los aseos y vestuarios será aquella que permita mantener durante su uso la distancia interpersonal de 1.5 metros entre los usuarios. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos espacios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- En las zonas de uso de máquinas dispensadoras, fuentes de agua, microondas, fotocopiadoras y otros elementos de uso común se señalará en el suelo para delimitar la distancia de seguridad entre los usuarios y se informará mediante cartelería la necesidad de realizar higiene de manos antes y después de usar la máquina para lo que se dispondrá de gel hidroalcohólico en las inmediaciones. Se asegurará la limpieza frecuente de estos elementos por la empresa de limpieza, o utilizar métodos de autolimpieza con desinfectantes adecuados antes y después de usar estos elementos. Los medios para la autolimpieza habrán de estar a disposición de los usuarios
- *Los alumnos que, por prescripción médica, no puedan llevar mascarilla, se colocarán, preferentemente, en la zona del aula dónde no tenga a nadie delante. Mantendrán una distancia superior a dos metros con el resto de los ocupantes del aula en todo momento. Se intensificará la ventilación en el aula. Si fuera posible y conveniente, estos alumnos podrán realizar formación a distancia, como medida de evitar contagios, y para preservar su salud.* ²

² Recomendado



INFORME DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Asesoramiento Técnico

2. Medidas de prevención personal:

- *La normativa de la Consejería de Sanidad, así como los documentos del Ministerio de Sanidad y de Universidades, establecen que **deberá usarse mascarilla en los espacios cerrados en todo caso, y en los espacios abiertos cuando no se pueda mantener la distancia interpersonal. Esto es aplicable a trabajadores UCM, alumnos y personal de empresas externas y público en general, y para todos los espacios de los Centros.*** ³
- El uso de **mascarillas de tela no es adecuado** salvo que estén fabricadas según las normas homologadas correspondientes: UNE 0064 ó 0065 y se pueda **certificar su homologación** de forma inequívoca. **Tampoco son adecuadas las mascarillas ffp2 con válvula de exhalación**, porque no realiza filtración del aire exhalado.
A cualquier persona que acceda a Centros de la UCM que no traiga mascarilla, o la que lleve no sea adecuada se le entregará una mascarilla quirúrgica de las que estarán disponibles en cada Centro. Esto, por supuesto, es aplicable a los alumnos a los que se les informará puntualmente de la mascarilla adecuada para la asistencia al Centro y de la importancia de su uso. (Se deberán establecer emplazamientos y designar responsables en los Centros de dispensar los medios de protección).
La obligación de uso de mascarilla no será exigible para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización. En estos casos, se recomienda que

³ Ver actualización al inicio de este documento motivada por Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.



INFORME DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Asesoramiento Técnico

estas personas reduzcan al mínimo imprescindible la presencialidad en los centros y servicios de la UCM para una mayor protección de la salud de todos.

- **Las mascarillas reutilizables fabricadas según la norma homologada UNE-0065** se deben lavar siguiendo las instrucciones del fabricante y no superar el número de lavados recomendado. No existe ningún método adecuado para desinfectar las mascarillas no reutilizables.
- **La mascarilla debe llevarse de forma adecuada** tapando boca, nariz y barbilla en todo momento. Es importante que se ajuste a la cara. No ponerla bajo la barbilla ni en la cabeza; no debe quitarse para hablar, toser, estornudar, etc.; ni tocarla por la parte exterior con la mano. La utilización generalizada de mascarillas debe considerarse siempre como una medida adicional de prevención que no puede sustituir al seguimiento estricto del resto de medidas de higiene, principalmente la distancia interpersonal y el lavado frecuente de manos con agua y jabón o solución hidroalcohólica.
- No tocarse en ningún momento la nariz, boca y ojos.
- Cuando *puntualmente* no se esté usando la mascarilla, *por alguna razón justificada*, cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y *desecharlo a un cubo de basura preferentemente con tapa y pedal; o emplear la parte interna del codo.*⁴

⁴ Ver actualización al inicio de este documento motivada por Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y por la Orden 439/2022, de 28 de marzo, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid



INFORME DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Asesoramiento Técnico

- Higiene de manos con agua y jabón o solución hidroalcohólica. En todos los baños debe estar instalado el cartel informativo recordando la manera adecuada de lavarse las manos. En todos los aseos deberá haber jabón de manos durante toda la jornada y papel de secado desechable (se deberán poner fuera de funcionamiento los secadores de aire).
- Estas medidas higiénicas se informarán a través de carteles en los Centros de la UCM según se establecido en la Guía técnica general de recomendaciones preventivas para la reincorporación a los centros de trabajo de la UCM con relación a la potencial exposición al SARSCOV-2 (COVID-19) y que se ha contemplado en los diferentes Protocolos de reincorporación al trabajo presencial de los Centros.
- Se procurará no compartir material entre los alumnos en los laboratorios de prácticas y resto de espacios con equipos o material de uso compartido. Si no fuera posible se deberán **establecer pautas de limpieza e higienización entre uso y uso** para la reducción del riesgo de contagio, asignando un responsable de realizar esta tarea o bien instaurando prácticas de autolimpieza de los equipos y materiales utilizados. Se facilitará material desechable y soluciones de limpieza para que los alumnos puedan higienizar los equipos que se van a utilizar, antes y después de su uso, como parte de la práctica docente. Se puede utilizar una dilución de 3 partes de alcohol y una de agua y secar con papel desechable. Nunca emplear agua para la limpieza de aparatos eléctricos.
- Se instalarán dispensadores de gel hidroalcohólico en las entradas a los edificios, en la entrada a todas las aulas y laboratorios de prácticas, en la entrada a cafeterías y bibliotecas, etc. Se recordará a los alumnos la obligación de utilizar el citado gel



INFORME DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Asesoramiento Técnico

hidroalcohólico antes de entrar en estos espacios y que para que la desinfección con el gel hidroalcohólico sea eficaz las manos deben estar limpias.

3. Limpieza y ventilación

- Los responsables de los Centros deben supervisar que el personal de limpieza cumple con las Instrucciones Preventivas dadas a las empresas contratadas por la UCM, especialmente en lo que se refiere a la adecuada limpieza e higienización exhaustiva de los espacios, mobiliario y superficies que se tocan con mayor frecuencia y sobre la protección del personal.
- Se reforzará la limpieza y desinfección de los centros periódicamente a lo largo del día:
 - En las zonas comunes incidiendo en elementos que son más habitualmente usados (barandillas, botoneras de ascensores, pomos de puertas, interruptores, perchas, inodoros, lavabos, grifos, etc.).
 - En superficies de uso común: mostradores y recepciones de atención al público,
 - En los aseos, como mínimo tres veces al día.
 - En las papeleras de forma frecuente y al menos una vez al día.
 - En las máquinas dispensadoras y expendedoras, microondas, fotocopiadoras etc.
 - En puestos de las salas de lectura y salas de ordenadores se deberán establecer pautas de autolimpieza antes y después de su uso para la reducción del riesgo de contagio, en caso de que no haya una persona encargada de su higienización.
 - En aulas y laboratorios: mesas, sillas, poyatas y demás mobiliario y equipamiento antes y después de cada turno



INFORME DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Asesoramiento Técnico

- En las salas de reuniones y seminarios y cualquier otro espacio que pueda ser utilizado de forma sucesiva por distintos grupos, cada vez que se utilicen.
- Para la limpieza y desinfección se utilizará material desechable y productos de limpieza como lejía (1:50) recién preparada, dilución de alcohol o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, para uso por el público general
- *En el supuesto de que se produzca un caso confirmado de covid19, los Responsables del Centro deberán gestionar la desinfección de los espacios con los que el caso confirmado haya podido entrar en contacto. Esta desinfección será realizada por la empresa de limpieza del Centro siguiendo sus Procedimientos específicos, por lo que se debe informar a la persona responsable del servicio de limpieza.*⁵
- Sólo se utilizarán aulas, laboratorios de prácticas, seminarios, despachos, etc. que cuenten con ventanas al exterior o con sistema de ventilación que aporte un 100% de aire limpio, no recirculado, según la información facilitada a cada Centro, sobre estos sistemas, desde la Dirección de Obras y Mantenimiento.
- Las recomendaciones para el control del contagio en espacios cerrados inciden en la ventilación adecuada de los espacios. Si la densidad de ocupantes de las aulas se incrementa con la flexibilización de la distancia interpersonal, las necesidades de ventilación serán más exigentes, por ello es imprescindible mejorar los sistemas de ventilación de estos espacios de manera natural con ventanas practicables, si es

⁵ Ver actualización al inicio de este documento motivada por Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y según el Procedimiento de manejo de casos y contactos laborales por COVID-19 tras la fase aguda de pandemia para los Servicios de PRL en la Comunidad de Madrid, de 22 de abril de 2022.



INFORME DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Asesoramiento Técnico

posible, o con la instalación de ventilación mecánica adecuada. Igualmente, en despachos y lugares de trabajo para el personal de la UCM (docente y de administración y servicios) se debe mejorar la ventilación.

- Ventilar las aulas y resto de espacios abriendo las ventanas y la/s puerta/s. Se recomienda mantener tanto ventanas como puertas abiertas el mayor tiempo posible, y al menos abrir ventanas 15 minutos al inicio de la jornada y repetirlo periódicamente. Las aulas se ventilarán abriendo todas las ventanas y puertas tras cada clase.
- Sobre la puesta en funcionamiento del sistema de climatización, de los Centros se indica lo recogido en el documento “RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL USO DE LA CLIMATIZACIÓN” elaborado por la DOM:
 - *Apertura permanente de las puertas exteriores de los edificios.*
 - *Apertura permanente de ventanas exteriores y siempre que sea posible en fachadas opuestas, tanto de aulas como de escaleras (las que terminan en tramos en ascenso). Sería conveniente que se dejaran abiertas también durante la noche, para aprovechar la bajada de temperatura y el aire más frío.*
 - *Apertura permanente de las puertas de despachos, aulas u otros espacios a utilizar, además de las ventanas*
 - *Solo si se cumplen los puntos anteriores, o bien los locales disponen de sistema mecánico de aporte de aire exterior y extracción, las unidades interiores terminales, tales como fancoils, unidades interiores de expansión directa, unidades tipo splits, etc. podrán estar en funcionamiento en continuo mientras se utilicen estos espacios. El arranque y parada se realizará dos horas antes y dos horas después de la ocupación. Se darán las instrucciones a la empresa mantenedora para que se establezcan estas dinámicas. Con esta medida disminuimos el riesgo de resuspensión de agentes contaminantes y favorecemos su eliminación por la ventilación, por lo que es fundamental y lo repetimos una vez más que **puertas y ventanas estén abiertas**. Se deberá procurar ponerlo solo en funcionamiento cuando las temperaturas sean extremas.*
 - *No utilizar aquellos espacios de trabajo (despachos, salas, laboratorios, etc.) que no tengan ventanas al exterior y no dispongan de sistema mecánico de*



INFORME DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Asesoramiento Técnico

aporte de aire exterior y extracción, al ser imposible su ventilación. En casos muy concretos se establecerán medidas preventivas complementarias desde la Dirección de Prevención de Riesgos Laborales para realizar alguna tarea en estos espacios que por su naturaleza no pueda realizarse en espacios ventilados.

- *En los aseos que tengan sistema de extracción mecánica se va a mantener en funcionamiento 24 horas / 7 días, si es posible, evitando abrir en este caso las ventanas.*
 - *En los aseos que no tengan sistema de extracción mecánica o en los que dicho sistema no pueda funcionar de forma continua, se debe realizar la ventilación por las ventanas de que dispongan.*
 - *Utilizar preferentemente los espacios que tengan una orientación que favorezca una menor insolación y por tanto menor temperatura.*
 - *Intentar planificar las actividades a primera hora de la mañana, cuando las temperaturas son inferiores. Cuando las temperaturas disminuyan tendremos que reconsiderar estas planificaciones.*
 - *El parámetro más importante en la ventilación es la renovación de aire por ocupante, por tanto, es recomendable, además de aumentar la ventilación, reducir en lo posible la ocupación de los espacios, priorizando el teletrabajo.*
- **Los espacios habilitados como comedores para el personal y para los alumnos** solo podrán ser utilizados en caso de poder disponer de ventilación natural o ventilación mecánica adecuada. Se mantendrá en estos espacios la distancia interpersonal y quitarse la mascarilla el menor tiempo posible, únicamente el necesario durante la comida o bebida.

4. Gestión de casos: ⁶

- *El/la Coordinador/a COVID del Centro deberá supervisar el registro de los casos sospechosos y positivos del personal y estudiantes del Centro para mantener esta información centralizada, actualizada y a disposición de la Coordinadora COVID de la UCM, Dirección de PRL o cualquier servicio sanitario que así lo requiriese.*

⁶ Documento derogado



INFORME DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Asesoramiento Técnico

- *No deberán acceder a la Universidad aquellos alumnos, con síntomas compatibles con la COVID-19, aquellos a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento o los que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19.*
- *Del mismo modo no podrá acceder a la UCM ningún trabajador (docente o de administración y servicios) con síntomas compatibles con la COVID-19 ni aquellos a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento requerido o las que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19*
- *Se establecerá un modo adecuado de control de presencia de los alumnos, trabajadores y personal externo en los Centros para la trazabilidad de los casos de contagio: control de asistencia a las clases, identificación a la entrada de bibliotecas, salas de lectura, etc. Se debe concienciar a los alumnos de la importancia de dicha trazabilidad para evitar la propagación de la pandemia. El/la Coordinador/a covid promoverá o conocerá la mejor forma de realizar la trazabilidad en su Centro.*
- *Todos los Centros con actividad docente deberán designar un espacio separado previsto para personas, y en especial alumnos, que puedan presentar síntomas (sala COVID) y que no pueda de forma inmediata desplazarse a su domicilio para iniciar medidas de aislamiento Este espacio deberá contar con ventanas al exterior y estar bien ventilado, contar con una papelera de pedal con doble bolsa, donde se desecharán pañuelos, mascarillas, guantes, etc. En caso de que este espacio sea utilizado, se cerrará y no se volverá a utilizar hasta que se realice la desinfección adecuada.*



INFORME DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Asesoramiento Técnico

- *En el caso de que una persona en el Centro (PAS, PDI o estudiante) presente síntomas compatibles con la COVID 19, se le colocará una mascarilla quirúrgica que le facilite en Centro, y se le indicará que se dirija a su domicilio lo antes posible, evitando contactos estrechos, y que comience el periodo de aislamiento. En el caso de que la persona afectada sea residente de un Colegio Mayor deberá aislarse en su habitación.*
- *El/la Coordinador/a Covid conocerá estas circunstancias y lo comunicará a la UCM a través del Anexo 1 Formulario de Comunicación, para la adecuada trazabilidad y gestión de los casos.*
- *Ante un caso confirmado El/la Coordinador/a Covid del Centro seguirá lo establecido en el Anexo 5 del documento EL COORDINADOR/A COVID DE LOS CENTROS DE LA UCM: FUNCIONES Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN*
- *Para la gestión de casos se estará a lo establecido en el documento EL COORDINADOR/A COVID DE LOS CENTROS DE LA UCM: FUNCIONES Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN y sus modificaciones y actualizaciones.*

Todas las medidas preventivas recogidas en este documento podrán actualizarse según evolucione la situación actual tanto general como en la UCM, o así lo establezcan las autoridades sanitarias competentes.

Dirección de Prevención de Riesgos Laborales